

ANUNCIO POR EL QUE SE DECLARA LA DISPONIBILIDAD DEL CRÉDITO Y LA AMPLIACIÓN DE LA CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR DEL PLÁSTICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA EL AÑO 2024, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P. DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

BDNS (Identif.): 768798

La Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dispuso mediante la Orden TED/167/2024, de 20 de febrero, las bases reguladoras por las que se aprueban la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el impulso de la economía circular en los sectores del textil y la moda y del plástico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha Orden fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado número 50, de 26 de febrero de 2024.

Con fecha 20 de junio de 2024 se dictó Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprobó la publicación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la economía circular en el sector del plástico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2024. El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 151, de 22 de junio de 2024.

La convocatoria fue aprobada con una dotación inicial máxima de 97.500.000,00 euros, de acuerdo con los fondos a asignar en el presupuesto de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. para el año 2024 en relación con la ejecución del PRTR, derivados del Instrumento Europeo de Recuperación «NextGenerationEU» encontrándose recogida en la inversión C12.I5 «Régimen de subvenciones en apoyo de la economía circular» del Componente 12 «Política Industrial de España 2030», de la segunda fase del PRTR del Gobierno de España, conforme a la Adenda aprobada por la Comisión Europea, con fecha 2 de octubre de 2023, y ratificada por el Consejo de Ministros de Finanzas de la Unión Europea con fecha 17 de octubre de 2023, en la que se establece que la Fundación Biodiversidad F.S.P., es, junto al Instituto de Diversificación y Ahorro Energético, la entidad ejecutora de esta inversión.

En consonancia con lo anterior, el Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo, de 2 de mayo de 2024, por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España establece que la Fundación Biodiversidad, F.S.P., destinará al menos 200.000.000,00 euros para los sectores del textil y la moda, y del plástico, para la ejecución de inversiones en infraestructura, tecnología e I+D+i para facilitar la reducción, la reutilización y el reciclaje o la revalorización de materiales.



Siendo el crédito presupuestario disponible superior a la cuantía máxima de la convocatoria, y considerando el apartado 5 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la declaración de los créditos disponibles se publicará, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En consecuencia, desde esta Dirección se declara la disponibilidad del crédito adicional necesario para financiar la ampliación de la cuantía total máxima, siendo los créditos disponibles totales: dotación máxima global inicial de la convocatoria 97.500.000,00 euros, cuantía adicional 57.000.000,00 euros, dotación máxima global resultante 154.500.000,00 euros, conforme a la siguiente distribución por categorías del artículo 4 de la Convocatoria, teniendo en cuenta el importe máximo a conceder, cada categoría queda con la siguiente dotación máxima:

	Proyectos ayuda mayor o igual a 100.000 euros y menor o igual a 2.500.000 euros	Proyectos ayuda mayor a 2.500.000 euros y menor o igual a 10.000.000 euros
<i>CATEGORIA: Actuaciones de investigación y desarrollo definidas en el artículo 7.2 de la Orden TED/167/2024, de 20 de febrero</i>	3.961.538,46 €	15.846.153,85 €
<i>CATEGORIA: Actuaciones digitalización para innovar en materia de procesos y organización definidas en el artículo 7.3 de la Orden TED/167/2024, de 20 de febrero</i>	3.961.538,46 €	15.846.153,85 €
<i>CATEGORIA: Actuaciones para el incremento del nivel de protección medioambiental de los beneficiarios definidas en el artículo 7.4 de la Orden TED/167/2024, de 20 de febrero</i>	12.676.923,08 €	34.861.538,46 €
<i>CATEGORIA: Actuaciones de mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros definidas en el artículo 7.5 de la Orden TED/167/2024, de 20 de febrero</i>	15.846.153,85 €	51.500.000,00 €

En Madrid, a fecha de firma.

Fdo. Félix Romero Cañizares.

Director de la Fundación Biodiversidad, F.S.P.

